



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Viernes 13 de febrero</b>	<b>Número 30</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Hossain El Morabet (5121), nacional de Marruecos, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 23 de diciembre de 1997 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Marruecos Hossain El Morabet (N.I.E. X-2423792-Y), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

#### Hechos:

1.- Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido por la Guardia Civil en el área de servicio de la localidad de Lerma (Burgos), el pasado día 6 del actual, cuando viajaba como polizón en un camión, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.- Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e) y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con

prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano nacional de Marruecos Hossain El Morabet, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 16 de enero de 1998.- El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

352.- 4.560

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mohamed El Morabet (5120), nacional de Marruecos, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 23 de diciembre de 1997 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Marruecos Mohamed El Morabet (N.I.E. X-2423778-S), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

#### Hechos:

1.- Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido por la Guardia Civil en el área de servicio de la localidad de Lerma (Burgos), el pasado día

6 del actual, cuando viajaba como polizón en un camión, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano nacional de Marruecos Mohamed El Morabet, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 16 de enero de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

353.— 4.560

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Saoud Teknri (5115), nacional de Mauritania, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 22 de diciembre de 1997 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Mauritania Saoud Teknri (N.I.E. X-2422133-A), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

#### Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido el pasado día 3 del actual cuando se encontraba en la estación de Renfe de esta ciudad, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación regla-

mentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano nacional de Mauritania Saoud Teknri, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 16 de enero de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

354.— 4.560

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Giraldo Avila Pérez (5081), nacional de Cuba, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 11 de diciembre de 1997 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Cuba Giraldo Avila Pérez (N.I.E. X-2412888-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

#### Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido el pasado día 18 de noviembre cuando viajaba en el tren Coruña-Hendaya, tras comprobar que en su pasaporte figura un visado de tránsito para el Espacio Schengen de cinco días de duración para ser utilizado entre el 15-7-97 y el 22-10-97, así como un sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 9-9-1997.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.- Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano nacional de Cuba Giraldo Avila Pérez, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.

Burgos, 16 de enero de 1998.- El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

388.- 4.987

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución núm. 631/97, formulada a don Francisco Javier Cuesta Berrio, con D. N. I. 13.160.651-M, con domicilio en Barriada Inmaculada, manzana 1, 35 bajo, de Burgos, por portar porra de madera de 75 cms. de longitud con empuñadura forrada de cinta aislante y pasamanos de cuero, presentando en el otro extremo una tuerca y dos clavos con las puntas sobresaliendo al exterior, infracción del art. 23 A) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. de 22 de febrero), habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 9 de enero de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

190.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 1022/97, formulado a don Ignacio Terrados Amayuelas, con D.N.I. 13.090.582, con domicilio en C./ San Nicolás, 9-2, de Burgos. Infracción del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 16 de enero de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

389.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 1020/97, formulado a don Ricardo Fernández Tuya, con D.N.I. 12.759.672, con domicilio en C./ Parque, 51-6.ª B, de Aranda de Duero (Burgos). Infracción del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 16 de enero de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

390.-3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos. Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos a 30 de enero de 1998. - El Ilustrísimo Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de verbal civil 370/1997 promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador D.ª María Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño; contra D. Luis Gabriel Ayuso Gallo.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D. Luis Gabriel Ayuso Gallo a que pague a Caja de Ahorros Municipal de Burgos la cantidad de 63.425 ptas., más los intereses pactados.

Se imponen las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 30 de enero de 1998. — El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán.

845. — 4.750

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de enero de 1998.

El Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Cognición número 215/97, promovidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en su representación la procuradora de los tribunales D.<sup>ª</sup> Mercedes Manero Barriuso, asistida del letrado Don Fernando Dancausa, contra D. Rubén del Río Zamorano, ha dictado en nombre de su Majestad el Rey la presente resolución.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D.<sup>ª</sup> Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Rubén del Río Zamorano, debo condenar y condeno al mentado demandado a que abone a la actora la suma de ochenta y tres mil cien pesetas (83.100 ptas.) más los intereses legales; todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

778. — 6.270

#### *Cédula de notificación*

En el Juicio Ejecutivo número 14/95, seguido a instancia de Richana, S.L., representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, frente a Mármol 2001, S. A., se ha practicado la siguiente diligencia:

Diligencia de embargo. — En Burgos, a 29 de enero de 1998. Siendo las trece horas del día de la fecha y estando presente el Procurador de la parte actora don Andrés Jalón Pereda, por la Agente Judicial, asistida de mí, la Secretaria, se procede al embargo de bienes de la propiedad de la demandada Mármol 2001, en los Estrados del Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir la suma de seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesetas, a que asciende la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas en estos autos, más cuatrocientas mil pesetas calculadas para costas y gastos de ejecución, sin perjuicio de posterior liquidación.

A instancias de la representación de la parte actora, se procede al embargo del siguiente bien:

-Disco puente de mesa con cabezal, P. Cruz, S.A., 951/128213, número de fabricación 5392, cuadro armario de mandos eléctricos y bomba de agua Duplomatic Ibérica.

Se declara embargado este bien, a disposición de este Juzgado y a resultados del presente procedimiento.

Con lo cual se da por terminada esta diligencia, firmando el compareciente, de lo que doy fe.

Firmados y rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mármol 2001, cuyo domicilio efectivo se desconoce, expido y firmo la presente en Burgos, a 29 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

777. — 6.270

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de Declaración de Herederos número 35/95, seguido a instancia del Sr. Abogado del Estado, sobre la herencia de D. Ecifero López Campiño; que falleció en Burgos, el día 11 de diciembre de 1993, sin haber otorgado testamento y sin que conste ningún pariente; llamándose por medio de este tercer llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, con apercibimiento de tenerse por vacante la misma, si nadie la solicitare; para que en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de anuncios de este Juzgado, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Rosales (lugar de nacimiento), del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (lugar de fallecimiento), y Diario de Burgos; puedan personarse y reclamar la herencia.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1998. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

846. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo e inmatriculación, número 195/97, a instancia de D. Luis, D. Vicente, D.<sup>ª</sup> Inés y D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Mar Puente Rodrigo, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad la finca sita en C./ Camino de Carcedo, s/n. Superficie aproximada: 932 m<sup>2</sup>. Linda al norte con finca de herederos de D. Ponce de León, sur con calle particular; este, camino de Cardenadijo y oeste con calle particular. Sobre tal finca existen las siguientes edificaciones: vivienda unifamiliar, consta de planta baja y desván, superficie de 106 m<sup>2</sup>; edificio o cobertizo de planta baja, superficie de 93 m<sup>2</sup>; edificio de planta baja y planta primera en parte, sup. aprox. 90 m<sup>2</sup> por planta, edificio en planta baja y planta primera de superficie aproximada 92 m<sup>2</sup>, tiene como anejo un merendero de una superficie aproximada de 28,75 m<sup>2</sup>; edificio, cobertizo de planta baja y 47 m<sup>2</sup> aprox.; edificio de planta baja y planta primera en parte, superficie aproximada de 167 m<sup>2</sup> en planta baja y 120 m<sup>2</sup> en planta primera. Cobertizo al pago de «Granja Palomares» actualmente C./ Camino Carcedo, s/n. Superficie aproximada de 30 m<sup>2</sup>.

linda norte con fincas de diversos propietarios; sur calle particular, este, camino Cardañadijo y oeste, calle particular por donde tiene su entrada. Edificios que pertenecían a D. Bonifacio Martínez Puente y su esposa D.<sup>a</sup> Felicísima Rodrigo Ruíz; inscrita parte de la finca en el registro de la propiedad número 4 de Burgos al tomo 1.500, libro 107.

Admitido a trámite el expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo e inmatriculación en su caso, se ha acordado citar a las personas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

El que expido en Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

687. — 5.700

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de Juicio cognición 277/1996-c promovidos a instancia de D.<sup>a</sup> Marta Escuder Barriocanal, representada por el procurador D. Pedro María Gutiérrez Pérez contra D. Martín Angel Mendo Vicente, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda proceder a la ejecución de la sentencia dictada, acordando dar traslado al demandado de la cantidad adeudada por rentas impagadas desde el mes de abril de 1996 hasta la completa finalización del procedimiento, concretándola la parte actora en la suma de 1.716.062 ptas., dando traslado a dicho demandado para que dentro del término de seis días conteste lo que estime conveniente, haciéndole saber que si no evacúa el traslado dicho término, se aprobará dicha suma sin ulterior recurso.

Igualmente se requiere al demandado, D. Martín Angel Mendo Vicente, a fin de que dentro del término de quince días haga entrega de las llaves del local de negocio objeto de autos y deje el mismo a la libre y completa disposición de la parte demandante, y en las debidas condiciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento, sin demora ni consideración, y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, D. Martín Angel Mendo Vicente, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

780. — 5.320

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 11/1998-c promovidos por D. Vicente Zaldivar Trincado, para la inmatriculación en el registro de la propiedad en cuanto el titular solicitante, de la finca siguiente:

— Urbana: Casa con vivienda de planta baja, primera planta y camarote. Al este de la casa junto al camino se encuentra un cobertizo de entrada a dicha casa de planta baja; y al sur de la casa un anexo a la vivienda de planta baja. Además de un terreno situado también al este de la casa y de los tres elementos arriba indicados. La superficie total de la finca es de 406 m.<sup>2</sup> y 57 dm.<sup>2</sup>, de los cuales 151 m.<sup>2</sup> y 38 dm.<sup>2</sup> están edificados. Los linderos son: Al norte, Camino Real, camino vecinal asfaltado del pueblo; sur, finca propiedad de los herederos de D. Saturnino Ogueta; este, camino vecinal asfaltado del pueblo, que separa esta finca

de la Iglesia; y oeste, finca propiedad de los herederos de D. Saturnino Ogueta.

Es la finca urbana situada en la calle Real de San Vicentejo, número 9 del Condado de Treviño, cuya referencia catastral es 6434002 VN 2363 S 0001/YS.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a herederos de D. Saturnino Ogueta como colidantes con dicha finca, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legal si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

781. — 6.080

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación*

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio, que en este Juzgado obran autos de separación número 177/97, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos). Autos civiles número 177/97. — Separación.

D.<sup>a</sup> Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) ha visto y examinado los precedentes autos de demanda de separación conyugal, sustanciados en este Juzgado con el número 117/97 a instancia de D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Patiño, con domicilio en esta ciudad, representada por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> Nieves López Torre y asistida del Letrado Don Miguel Angel Adrián Gutiérrez; contra D. Timoteo Martín Ibarrondo, pensionista y con domicilio en esta ciudad, declarado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia, en nombre de su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia en Miranda de Ebro (Burgos) a 30 de diciembre de 1997.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda de separación formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Nieves López Torre en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Patiño contra D. Timoteo Martín Ibarrondo, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro:

1. — La separación de los cónyuges D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Patiño y D. Timoteo Martín Ibarrondo.

2. — La atribución del uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en Miranda de Ebro, Torre de Miranda, 4-4.<sup>a</sup> C a la esposa D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Patiño.

3. — Como contribución en concepto de alimentos para la esposa, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) mensuales, que deberán ser abonadas por D. Timoteo Martín Ibarrondo a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Patiño por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. La citada cantidad se modificará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística.

4. — Como pensión compensatoria por desequilibrio económico se asigna a la esposa, la suma de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), que asimismo satisfará el esposo por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, can-

tividad que se actualizará anulamente conforme al Índice de Precios al Consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística.

5. — La sociedad legal de gananciales quedará disuelta debiendo liquidarse en la forma prevista legalmente. Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme esta resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes —en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto del demandado en situación procesal de rebeldía— instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia. — Lo pronuncio mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en la actualidad en ignorado paradero D. Timoteo Martín Ibarrondo, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

782. — 10.260

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Sra. doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 308/97, se siguen autos de Juicio Universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Mologes, S.L., con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. Primero de Mayo, n.º 66, 1.º B y con sucursal en Comercial Isilla de Aranda de Duero (Burgos) dedicada a la construcción, habiéndose acordado por auto de esta fecha, declarar a la referida entidad en estado de quiebra necesaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Mariano Pajares Teresa y Depositario de la misma a don Jesús Romero Pastor.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Aranda de Duero, a 16 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

649. — 4.560

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En el procedimiento cognición 418/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo a instancia de don Benedicto Velarde Torre contra doña Martina Martínez Vadillo sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 228/97.

En la ciudad de Villarcayo, a 4 de noviembre de 1997. — Visto por el Ilmo. Sr. don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario de cognición 418/1995 seguidos a instancia de don Benedicto Velarde Torre D.N.I. 13241754, vecino de Robredo (Burgos) representado por la procuradora doña Montserrat González González y defendido por el Abogado don Juan María Arrimadas Saavedra contra doña Martina Martínez Vadillo, D.N.I. 13247123 vecina de Bilbao C./ Gordínoz, n.º 93, representada por la procuradora doña Margarita Robles Santos y defendida por el Abogado don José María Fernández López y los autos de juicio declarativo ordinario de cognición 8/1996 acumulado al anterior seguido a instancia de doña Martina Martínez Vadillo, con la misma defensa y representación contra don Benedicto Velarde Torre, con la misma defensa y representación, y doña Isidora Fernández Ortega, don José Luis Velarde Torre y don Galo Velarde Gómez, todos ellos en rebeldía en las presentes actuaciones.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta en el juicio de cognición 418/95 por don Benedicto Velarde Torre contra doña Martina Martínez Vadillo, debo condenar y condeno a esta la restitución al demandante y la comunidad en cuyo nombre actúa la finca que reivindica en la demanda, ello con imposición de costas a la parte demandada.

Que desestimando la demanda interpuesta en el juicio de cognición 8/96 por doña Martina Martínez Vadillo contra don Benedicto Velarde Torre, don Isidoro Fernández Ortega, don José Luis Velarde Torre y don Galo Velarde Torre, debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos contenidos en la misma, ello con imposición de costas a la parte actora.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Galo Velarde Gómez, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo a 22 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

651. — 9.500

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de Faltas número 118/97 seguido por Falta del artículo 636 del Código Penal se ha acordado citar a Manfundje Cámara en calidad de denunciado que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este juzgado el día 5 de marzo de 1998 y hora de las 12,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca a 27 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

783. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-518/97.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Pedro Carrera Fernández contra Fondo Garantía Salarial y D. David Guerra Velasco y

D. José Francisco Alonso Salas, S.C., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-518/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

D. Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante D. Pedro Carrera Fernández, y de la otra y como demandado D. David Guerra Velasco y D. José Francisco Alonso, S.C. y el Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda del actor debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a D. David Guerra Velasco y D. José Francisco Alonso Salas, S.C. a pagar al demandante la cantidad de ciento cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas (150.880 ptas.) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente sentencia y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en las presentes actuaciones Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación a D. José Francisco Alonso Salas, S.C., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

749. — 5.700

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-832/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Isidoro Martín Fernández contra Fondo de Garantía Salarial y Leonesa de Obras, Contratas y Serv., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-832/97 se ha acordado citar a Leonesa de Obras, Contratas y Serv. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-4-98 a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leonesa de Obras, Contratas y Serv., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

656. — 3.800

Autos núm. D-852/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Arranz Balbás contra Fondo de Garantía Salarial y Tasselburg, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-852/97 se ha acordado citar a Tasselburg, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-4-1998, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tasselburg, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

657. — 3.800

Autos núm. D-856/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Velasco González contra Instituto Nacional de Seguridad Soc., Mutua Cyclops, Construcciones Pedro González Ruiz, Construcciones Plinto, S.A., Construcciones Siricio Sastre, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. e Instituto Nacional de la Salud (Insalud), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-856/97 se ha acordado citar a Construcciones Pedro González Ruiz en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-4-1998, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Pedro González Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

658. — 3.800

Autos núm. D-831/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Isidoro Martín Fernández contra Fondo de Garantía Salarial y Leonesa de Obras, Contratas y Serv., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-831/97 se ha acordado citar a Leonesa de Obras, Contratas y Serv. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-4-1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leonesa de Obras, Contratas y Serv., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

655. — 3.800

Autos núm. 563/96.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.<sup>ª</sup> María Judith Peña Bartolomé contra D. José Ignacio Ortega Núñez, D. Félix Villaroel García, D. José Javier González Izquierdo e Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), en reclamación por desempleo, registrado con el número D-563/96 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por D.<sup>ª</sup> María Judith Peña Bartolomé contra el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), D. José Ignacio Ortega Núñez, D. Félix Villaroel García y D. José Javier González Izquierdo, sobre prestaciones, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. José Ignacio Ortega Núñez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

750. — 5.700

Autos núm. D-591/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Ildefonso Medina Andrés y D. Angel Ruifernández García, contra el Fondo de Garantía Salarial (F.O.G.A.S.A.) y empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-591/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 27 de enero de 1998. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.<sup>ª</sup> Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 49/98. En Autos número 591/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Angel Ruifernández García y D. Ildefonso Medina Andrés y como demandados la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (F.O.G.A.S.A.), sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por D. Angel Ruifernández García y D. Ildefonso Medina Andrés, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (F.O.G.A.S.A.), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes sumas: 486.020 ptas. a D. Angel Ruifernández García y 464.597 ptas. a D. Ildefonso Medina Andrés, así como al pago a cada uno de ellos del 10% de interés por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta Sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el núm. 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C./ Madrid, número 2 (plaza de Vega) de Burgos, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 ptas. en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

785. — 10.450

Autos núm. D-592/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Mariano Citores Peña, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-592/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 27 de enero de 1998. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.<sup>ª</sup> Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 47/98. En Autos número 592/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Mariano Citores Peña, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por D. Mariano Citores Peña, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ciento setenta y dos mil novecientas sesenta y seis pesetas (172.966 ptas.)

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

786. — 5.700

# ANUNCIOS OFICIALES

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1958/1997, a instancia de D. Gregorio Marín Rodríguez contra resolución 21-8-97, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamaciones 9/1529/94 y 9/196/95, sobre Actos Procedimiento Recaudatorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

446.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2186/1997, a instancia de D. Judá del Río Ená contra desest. presunta Direc. Gral. Objeción Conciencia, recurso c./resl. Sub. Gral. Administración, denegando dotación art. 53 Reglamento Objeción

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

447.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 79/1998, a instancia de Layetrans, S.L., contra resolución 19-9-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c./otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09-004284088-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

502.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 77/1998, a instancia de Montefibre Hispania, S.A., contra resl. 19-11-97, Delegación Territorial Junta Burgos, desestimando recurso c/otra Oficina Territorial Trabajo 26-9-97, en acta infracción 147-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

500.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 31/1998, a instancia de D. Angel Ariznabarreta Esteban contra fallo del T.E.A.R. Castilla y León, Sala de Burgos, desestimando reclamación 9/1416/95 s./ impuesto de Transmisiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

498.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 33/1998, a instancia de D. Luis Manuel Martínez Villar contra resolución 19-6-97, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-1489-1995, por responsabilidad solidaria en deudas Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

448.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 62/1998, a instancia de D. Félix Vallejo Romero contra decreto Alcaldía Burgos 29-12-97, denegando recurrente nombramiento de Inspector del Cuerpo de Policía Local, en concurso convocado 14-8-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

449.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2214/1997, a instancia de D.ª Ana Valenciano Serrano contra acuerdo 30-9-97, Ayto. Fuentelcásped, aprobando pliego

condiciones arrendamiento fincas rústicas municipales por procedimiento subasta abierta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

495.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2356/1997, a instancia de D. Benedicto Vadillo Ortiz contra denegación presunta Junta Admtiva. S. Martín de Losa, petición 10-4-97, para exigir a D. Julio Villamor, pago costas procesales de fondos particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

496.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 6/1998, a instancia de Estacionamientos Subterráneos, S.A. contra liquidación girada por el Ayto. de Burgos sobre I.B.I., del aparcamiento subterráneo plaza España y c./decreto 31-10-97, desestimando Rec. Reposc.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

497.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 67/1998, a instancia de D. Fernando Ibáñez de Aldecoa González contra resolución 23-9-97, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, estimando en parte reclamación 9-207-1995, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

499.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 78/1998, a instancia de Promociones Inmobiliarias Triple M, S.A., contra decreto 18-12-97 y acta liquidación núm. 544315, Ayto. Burgos, relacionados tramo urbanización acceso Barrio Cortes, por calle Escobillas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

501.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 82/1998, a instancia de Construcciones Alicia Siricio, S.A. contra acuerdo Ayto. Aranda, 11-11-97, denegando devolución 4.478.742 ptas., correspondientes aprovechamientos urbanísticos, Plaza Jardines D. Diego, 17.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

543.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2267/1997, a instancia de Exclusivas Ronor, S.L. contra resolución 30.9.97, Agencia Protección Datos, imponiendo Exclusivas Ronor, S.L., la multa de diez millones de pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

606.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 87/1998, a instancia de Tolsa, S.A. contra resol. 23-9-97, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamaciones 40/29 y 441-94, s/canon superficie minas, ejercicios 1993 y 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

545.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 91/1998, a instancia de D. Ignacio Hontoria Andrés y D. Julio Lacalle Lacalle contra resls. 14.11.97, Ayto. Cabezón de la Sierra, desestimando recurso c/anuncio subasta arrendamiento pastos 380 has. monte «El Robledal».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

602.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 84/1998, a instancia de don José María Burzaco Santurtun contra resol. 22-9-97, Ministerio Interior, desestimando recurso ordinario c/otra Gobierno Civil Burgos 10-4-97, imponiendo multa 50.005 ptas., expte. 383.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

544.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 86/1998, a instancia de D. Luis Moral Tajadura contra acuerdo Ayto. Burgos 16-10-97, desestimando recurso revisión c/anteriores acuerdos s/incorporación patrimonio municipal solar C./ Sta. Agueda, 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

603.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 38/1998, a instancia de D. Francisco Javier Torner Hernández contra resolución 21.11.96, Ayto. Burgos, declarando prescrite falta en expte. sancionador incoado funcionario D. Santiago Bartolomé Rial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

604.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 16/1998, a instancia de D. Victorino Briones Arauzo contra resol. Direc. Gral. Guardia Civil de 6.11.97, desestimando solicitud de reconocimiento de abono del complemento de disponibilidad Ley 28/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

605.— 3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Servicio Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Saldaña de Burgos (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 28 abril de 1988, y cuyo acuerdo fue aprobado con fecha 27 de junio de 1995, que por Resolución de 15 de enero de 1998, la Dirección General de Estructuras Agrarias, ha resuelto:

1.º Rectificar los errores advertidos en el expediente de concentración parcelaria de la zona de Saldaña de Burgos (Burgos), en el sentido de:

— Suprimir en los planos correspondientes al acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Saldaña de Burgos (Burgos), la delimitación de las superficies que sin clasificar figuran en las fincas de reemplazo, quedando integradas en la correspondiente a la finca que afecta.

— Modificar las fincas de reemplazo a que afectan las superficies de que se trata, en el sentido de ampliarlas en la medida que corresponda, permaneciendo inalterado su valor.

2.º Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León en relación con el artículo 58 y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que en caso de disconformidad con lo resuelto, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 26 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

728. — 3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número: 4.341-10; nombre: Campo Espino; mineral: I Recursos

de la Sección "C" 11 (arenas silíceas), cuadrículas y término municipal: Pancorbo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 26 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

805. — 3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: 25.528.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A. en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT, CT y RBT en Arcos de la LLana».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar y, que se ha recabado informe de los Organismos afectados; asimismo se comunicó individualizadamente a los interesados. Los informes se emitieron con carácter favorable formulando alegaciones, oponiéndose a la ejecución del Proyecto D. José Luis Conde Puente, D. Baudilio Saiz de la Fuente, D. Julio y D. Alberto Barrios Para y D. Manuel Valladares Robleda.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones reglamentarias.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley 40/94, de 30 de diciembre, Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

806. — 4.370

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º-090025533, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Gutiérrez Exporci, S.L., con domicilio en Quintanilla del Coco, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 50 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Gutiérrez Exporci, S.L., la instalación LAMT y CT de 50 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT de 1.198 metros y CT interperie de 50 KVA, en Quintanilla del Coco.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 2 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

807. — 5.700

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de Burgos

A tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta dependencia, C./ Alférez Provisional, 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de dos meses Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, a 22 de enero de 1998. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

Empresa: Abdul Rauf Bhatti.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 24 bajo.

Trabajadores: Intiaz Muhammad, Azmat Ullah y Tikka Khan Butt.

Nacionalidad: Pakistani; L

Expedientes: N.º 109, 110 y 111/1997.

Solicitudes de permiso de trabajo: Desestimadas.

726. — 3.000

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02  
DE MIRANDA DE EBRO

*Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Renedo, Julio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de enero de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 1998, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge de dicho deudor con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco exis-

tieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote único:

En primera licitación: 1.000.000 de ptas.

En segunda licitación: 750.000 ptas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 500.000 ptas.

Relación adjunta de bienes:

Número de lote: 1

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Licencia Municipal Taxi número 50 Ayto. de Miranda de Ebro, núm. obj.: 1.

Valor bien: 1.000.000 de ptas.

Valor lote: 1.000.000 de ptas.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1998. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Antonio Tudanca Arroyo.

918. — 25.080

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Santiago Izquierdo Angulo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de carpintería de madera, sita en P.I. Bayas, parcela 123-124, pabellón 31, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1998. — El Alcalde. — Por sustitución, el Primer Teniente Alcalde (ilegible).

827. — 3.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20/1/98, adoptó acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza Municipal de ciclomotores.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público el expediente, por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si en el expresado plazo no se presentara reclamación ni sugerencia alguna se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Aranda de Duero, a 26 de enero de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

828. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Jesús Martín Horna Saiz se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación de muebles de madera en la Entidad Singular de Nava de Ordunte-Valle de Mena- (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 22 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

638.-3.000

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Horario especial de Fiestas de Carnaval 1998

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante las Fiestas de Carnaval, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1.685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente:

Acuerdo. —

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre los días 19 al 24 de febrero de 1998 (ambos inclusive).

Burgos, 5 de febrero de 1998. — El Delegado Territorial, Félix de Enrique García.

954. — 6.000

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Hayadal del Ebro, S.L. solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 10,03 l./seg. a derivar de cinco manantiales que brotan en una finca de su propiedad, del mismo nombre, en jurisdicción de Rioseco, término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos) con destino a riego.

Según el proyecto presentado, la captación se llevará a cabo mediante apertura de zanjas de drenaje, impermeabilizando la base y conduciendo las aguas por tubería enterrada en zanja hasta las zonas a regar o hasta alguna pequeña balsa, para ser utilizada posteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 28 de julio de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

982. — 6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### POLICIA LOCAL

#### NOTIFICACION PROPUESTA DE RESOLUCION

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a diez días

ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.385/97	JESUS PARIS PEÑALBA	13.110.608	15.000
1.408/97	Mº JESUS LAZARO RITZABAL	45.419.524	5.000
1.414/97	JAIME MIGUEL PERDIGUERO	45.423.066	5.000
1.415/97	JAIME MIGUEL PERDIGUERO	45.423.066	5.000
1.493/97	BAUTISTA GUTIERREZ ALBALA	71.258.290	5.000
1.551/97	JESUS GUTIERREZ DEL VAL	71.254.782	5.000
1.552/97	Mº CARMEN TUDANCA DE LAS HERAS	13.051.074	5.000
1.553/97	GENA ROJAS MAYA	45.423.652	5.000
1.554/97	JOSE CARLOS LOPEZ DEL CASTILLO	71.257.926	5.000
1.555/97	LUIS GALLEGO NEBREA	45.418.465	15.000
1.556/97	LUIS GALLEGO NEBREA	45.418.465	15.000
1.557/97	LUIS GALLEGO NEBREA	45.418.465	5.000
1.558/97	FELIX RUIZ CAMPOS	12.952.979	5.000
1.559/97	JUAN CARLOS LUMBRERAS SOBRINO	45.419.094	15.000
1.560/97	JOSE LUIS VALERIO BENITO	12.186.190	5.000
1.561/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339-8	5.000
1.563/97	MARIA CRISTINA ARAUZO PEÑALBA	45.417.762	10.000
1.565/97	Mº DEL CARMEN DE LA HOZ MARTINEZ	12.960.386	5.000
1.566/97	FOO. JAVIER SANCHO SANCHO	13.104.171	10.000
1.570/97	ALFONSO DIEZ GUTIERREZ	13.059.730	10.000
1.571/97	ANDRES ROSADO NEVADO	38.025.092	5.000
1.572/97	TAMACA S.L.,	B/09003807	10.000
1.573/97	OSCAR GIL VELASCO	45.422.828	5.000
1.574/97	JOSE DOMINGO TENILLADO GALINYO	45.571.534	10.000
1.576/97	GERMAN HERRERO DEL CURA	45.422.685	5.000
1.577/97	EDUARDO MUÑOZ DE LA FUENTE	45.570.349	10.000
1.578/97	JUAN CARLOS ROCHA MARTINEZ	13.110.060	5.000
1.579/97	JAVIER ARAUZO PEÑALBA	71.254.661	10.000
1.582/97	ENRIQUE EULOGIO TRÁNS HERNANDO	45.416.257	5.000
1.585/97	AURELIO GARCIA PEÑA	45.416.585	5.000
1.586/97	FELIPE REVILLA HERRERO	13.106.722	5.000
1.587/97	MARIA PEÑA CASADO ANTORANZ	45.416.314	5.000
1.588/97	RUFINO TEJADA LLANO	71.242.633	5.000
1.589/97	JOAQUIN SANZ LAZARO	71.248.741	5.000
1.591/97	JORGE DE FRUITS PECHARROMAN	45.570.558	10.000
1.592/97	AYELINA ANDRES TORRES	12.945.717	5.000
1.593/97	LUIS C. GARCIA MARTIN	13.119.475	5.000
1.594/97	MANUEL ARROYO MARTIN	71.255.565	5.000
1.595/97	HECTOR G. PEÑA OQUILLAS	45.421.407	10.000
1.596/97	PEDRO BENITO ARAUZO	13.020.923	5.000
1.597/97	GERMAN NUÑEZ MAYOR	71.255.214	5.000
1.598/97	CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	45.421.429	5.000
1.599/97	COPIADORAS DE ARANDA S.L.,	B/09218322	10.000
1.600/97	FELIX SANZ YAGUE	45.570.574	10.000
1.601/97	DOLAN PAUL ANDREU	B0001176	10.000
1.602/97	MATE Y MIGUEL S.L.,	B/09113036	10.000
1.603/97	FALAPA S.A.,	A/0902245	10.000
1.604/97	BORGAS GARCIA ARANDA	A/09031600	10.000
1.606/97	JOSE LUIS SANZ MERINO	3.411.812	10.000
1.607/97	ALFREDO GONZALEZ PONCE	- - - -	15.000
1.608/97	Mº DEL ROSARIO ALCALDE GUERRA	- - - -	10.000
1.609/97	FOO. ROBLEZ ARAGON	1.599.521	10.000
1.610/97	RICARDO BARRIUSO S.L.,	B/09202904	10.000
1.611/97	TALLERES MATOS S.A.,	A/09092008	10.000
1.612/97	VICTORIANO GARCIA CASAS	661.446	10.000
1.613/97	SALVADOR MARTIN OLIVA	7.899.768	10.000
1.614/97	FOO. JAVIER SANTEROS SAN JUAN	12.364.419	10.000
1.615/97	BERNARDO CUBELLAR ARRANZ	71.239.162	5.000
1.616/97	TAMACA S.L.,	B/09003807	10.000
1.618/97	ROSA Mº AGUI RE GONZALEZ	13.072.726	5.000
1.619/97	JOSE J. COMEZ MARTINEZ	45.422.929	5.000
1.620/97	MANUEL LUIS VILLALBA GUERRA	71.102.580	15.000
1.621/97	JESUS MANUEL DEL CURA MANSO	12.944.102	10.000
1.623/97	HERNANDO ARANDA S.L.,	B/09256355	5.000
1.626/97	MANUEL LANZAS GALINYO	45.420.184	10.000

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1998.- El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

955. - 19.664

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.174/97	JOSE A. MARTIN DE LA CRUZ	71.257.997	5.000
1.191/97	AFRODISIO DEL POZO MIRANDA	13.023.921	10.000
1.194/97	JUAN C. DE LA HOZ MOZO	45.417.875	15.000
1.145/97	Mº DEL CARMEN ANDRES REDONDO	45.418.626	5.000
1.200/97	FELIX PASCUAL HOYUELOS	72.871.912	5.000
1.201/97	VALENTIN GONZALEZ CHAVARRIAS	71.254.439	5.000
1.203/97	MARTIN ALONSO DIEZ	45.421.537	10.000
1.205/97	JOSE Mº GONZALEZ BALLESTEROS	13.018.156	5.000
1.207/97	JUAN LORENTE SERRANO	45.573.095	5.000
1.209/97	TOMAS PEÑA BRAVO	13.023.843	10.000
1.210/97	FELIX MARTIN DE LA VIUDA	14.232.213	10.000
1.215/97	ASCENSION VICARIO PEÑA	13.065.408	5.000
1.216/97	MIGUEL ANGAL BALLANO DE LA VIUDA	45.416.045	5.000
1.218/97	TALLERES MATOS S.A.,	A/09092008	10.000
1.223/97	PABLO MARTINEZ MONSO	13.068.606	5.000
1.228/97	MANUEL RUFAS HERNANDEZ	1.318.359	15.000
1.229/97	FOO. JAVIER SIMON MIGUEL	13.103.347	5.000
1.230/97	EMILIO TRASCASA SATZ	13.077.354	5.000
1.232/97	MANUEL LANZAS GALINYO	45.420.184	5.000
1.235/97	ROLANDO PEREZ SANZ	71.104.554	15.000
1.237/97	ROLANDO PEREZ SANZ	71.104.554	15.000
1.242/97	JOSE-FELIX ARAUZO ARCE	45.421.860	10.000
1.244/97	JOSE A. GONZALEZ SANCHEZ	71.254.786	5.000
1.247/97	INSTALACIONES B.M. S.L.,	B/09276114	5.000
1.253/97	FOO. JAVIER CARBONERO MORENO	13.097.283	5.000
1.254/97	JOSE MARIA GONZALEZ BALLESTEROS	13.018.156	10.000
1.255/97	TALLERES MATOS S.A.,	A/09092008	10.000
1.256/97	PESCA ARANDA S.A.L.,	A/0928897	10.000
1.260/97	VADER FOEL S.L.,	B/81165813	10.000

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1998.- El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

956. - 15.390

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio relativo a la aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Huerta de Rey

D. Julio Muñoz Perdiguero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos), por el presente hago saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, se aprobó por unanimidad el expediente de modificación puntual que afecta a las áreas comprendidas en el S.U.R.-1 y 2 de Huerta de Rey; S.U.R.-1 de Hinojar del Rey y S.U.R.-1 y 2 de Quintanarraya.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas al mismo.

Huerta de Rey, a 4 de febrero de 1998. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

958. - 6.000

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

## TRIBUTOS

Intentado y no conseguido efectuar notificación a la entidad Promociones Ben, S.A., con N.I.F. B/09111261, domiciliada en la C./ Estación, número 56, de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicadas conforme al contenido de la correspondiente Ordenanza Fiscal, que a continuación se relacionan:

N.º Liq.	Objeto Tributario	Importe
339/95	C./ Estación, 12, BA y 1.º	167.858
1/98	Rep. «Ensanche Allende» P-511 y 512 U.A. «Ctra. Logroño» P-6	1.124.413
2/98	C./ Ronda Ferrocarril, n.º 28, BA-07	92.261
3/98	C./ Ronda Ferrocarril, n.º 28, BA-08	94.035
4/98	C./ Altamira, 22, BA-05	7.530
5/98	C./ Altamira, 12, BA-04	8.209
6/98	C./ Altamira, 10, BA-02	28.847
7/98	C./ Rosales, 22, BA-03	13.398
8/98	C./ Altamira, 28, TE	26.973
9/98	C./ Altamira, 26, TE	15.161
10/98	U.A. «Ctra. Logroño» P-5	587.843
11/98	C./ Los Almendros, 14, TE	139.476
12/98	C./ Estación, 10, BA-DE, 1.º IZ, 2.º DE, 3.º DE	195.622
13/98	C./ República Argentina, 89, TE	139.730
14/98	C./ Estación, 10, 25, 84%, (BA-IZ, 1.º DE, 2.º IZ, 3.º IZ, Patio IZ)	120.354
15/98	C./ Estación, 10, 0,34% (1.º DE, 2.º IZ, 3.º IZ)	1.584
16/98	C./ Estación, 10, 0,17% (1.º DE, 2.º IZ, 3.º IZ)	396
17/98	C./ Estación, 12, 5.º	58.961

Formas de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, n.º 8 (9 a 14 horas) o cheque conformado. Por transferencia bancaria en la cta. cte. n.º 66/11-59 del Banco de Castilla.

Recursos contra la liquidación: Contra la presente liquidación, podrá formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución expresa, o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Plazos de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

957. — 14.820

## Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5-2-1998 ha adoptado el acuerdo de solicitar la contratación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial. El citado préstamo se incluirá en el presupuesto Municipal en la correspondiente partida de ingreso con destino a la ejecución de obras Municipales: Construcción de la Casa Consistorial y Pavimentaciones.

Características del préstamo: Capital inicial 10.000.000 de pesetas.

Duración: 10 años. Tipo de interés: 4%. Amortización anual 1.000.000 de pesetas Carga financiera estimada del primer año 12%.

Quedarán afectados como garantía los siguientes recursos municipales: Cantidades recibidas a través de la Delegación de Hacienda. Cantidades recibidas de la Junta de Castilla y León, cantidades recibidas de la Diputación Provincial, impuestos sobre urbana, rústica, actividades comerciales e industriales y circulación de vehículos, autorizando a la Excm. Diputación Provincial para compensar la anualidad no satisfecha.

En Carcedo de Burgos, a 5 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

926. — 6.000

*Anuncio de la licitación mediante subasta y aprobación del pliego de condiciones de las obras de la Casa Consistorial de Carcedo de Burgos. Procedimiento abierto-subasta.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de febrero de 1998 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de la Casa Consistorial de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se convoca la licitación, que será suspendida, en su caso.

Objeto: Obras de la Casa Consistorial de Carcedo de Burgos.

Tipo de licitación: 10.773.956 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 215.479 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la oficina Municipal en días hábiles hasta el día que finalice el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrán presentarse las plicas en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las 18,00 horas del jueves siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la oficina Municipal y en la Copistería Amabar, Avda. Gral. Sanjurjo, Burgos.

Modelo de proposición: El transcrito en el pliego de condiciones.

En Carcedo de Burgos, a 5 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

927. — 7.600